

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sito en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

2104-2105-2112-2192

Por este Gobierno han sido dictadas las siguientes providencias:

Resultando, que D. Joaquín María de Bustamante, solicitó el registro de la mina «Margarita», núm. 2104, de 36 pertenencias y sita en término municipal de Ojacastro, y que habiendo dejado transcurrir el plazo legal sin constituir el depósito correspondiente á la totalidad de esas 36 pertenencias, constituyó, sin embargo, dentro de ese plazo el correspondiente á 30 de las mismas, solicitando la admisión de la renuncia de las restantes:

Resultando, que el mismo señor Bustamante, solicitó el registro de la mina «Carmen», número 2105, de 589 pertenencias y sita en término municipal de Ezcaray, y que habiendo dejado transcurrir el plazo legal sin constituir el depósito correspondiente á la totalidad de las indicadas 589 pertenencias, constituyó, sin embargo, dentro de ese plazo el correspondiente á 50 de las mismas, solicitando la admisión de la renuncia de las restantes:

Resultando, que el mismo señor Bustamante, solicitó el registro de la mina «Elisabeth», número 2112, de 200 pertenencias y sita en término municipal de Pazcuengos, y que habiendo dejado transcurrir el plazo legal sin constituir el depósito correspondiente á la totalidad de las indicadas 200 pertenencias, constituyó, sin embargo, dentro de ese plazo el correspondiente á 132 de las mis-

mas, solicitando la admisión de la renuncia de las restantes:

Resultando, que D. Martín Ribaflecha y Aragón, solicitó el registro de la mina «Pepe», número 2182, de 200 pertenencias y sita en término municipal de Pazcuengos, y que habiendo dejado transcurrir el plazo legal sin constituir el depósito correspondiente á la totalidad de las indicadas 200 pertenencias, ha constituido sin embargo, dentro de ese plazo el correspondiente á 25 de las mismas, solicitando la admisión de la renuncia de las restantes:

Considerando, que, después de admitidas las solicitudes de registro en cumplimiento del artículo 21 de la ley de Minas, puede renunciarse en todo momento á la totalidad del número de las pertenencias solicitadas; pero no puede renunciarse á una parte solamente de ese número, sino en el acto de la declaración;

Vengo en resolver de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas de la provincia, que procede declarar y por la presente declaro, fenecidos y sin curso, en cumplimiento del art. 64 de la ley de Minas, los expedientes de registro de las cuatro minas indicadas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para notificación á los referidos interesados, á los efectos en vía administrativa del artículo 88 de la ley de Minas.

Logroño 7 de Noviembre de 1900.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

2194

Don Manuel Baamonde, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquín M. de Bustamante, vecino de Bilbao, de profesión empleado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y siete minutos de la mañana del día 30 de Octubre último, una solicitud de registro de setenta y dos pertenencias con el título de «San Miguel», de mineral de hierro, en

terreno situado en término de la villa de Ezcaray, aldea Urdanta, paraje que llaman Hueso de los Raposos, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en el expresado paraje, y desde él se medirán al Norte 400 metros, y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta, 1200 metros al Este, la 2.ª; de ésta, 600 metros al Sur, la 3.ª; de ésta, 1200 metros al Oeste, la 4.ª, y midiendo desde ésta 200 metros al Norte, se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las setenta y dos pertenencias pedidas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 6 de Noviembre de 1900.

Manuel Baamonde.

2195

Don Manuel Baamonde, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquín M. de Bustamante, vecino de Bilbao, de profesión empleado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y siete minutos de la mañana del día 30 de Octubre último, una solicitud de registro de ciento cuarenta pertenencias con el título de «San Antonio», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray, aldea de Azarrulla, paraje que llaman Fuente del Pajarito; lindante por todos los rumbos, con terreno franco, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la citada Fuente del Pajarito, y de él se medirán 1000 metros al

Norte, y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta, 1000 metros al Este, la 2.ª; desde ésta, 1400 al Sur, la 3.ª; de ésta, 1000 metros al Oeste, la 4.ª, y desde ésta, con 400 metros al Norte, se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las ciento cuarenta pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 6 de Noviembre de 1900.

Manuel Baamonde.

2196

Don Manuel Baamonde, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquín M. de Bustamante, vecino de Bilbao, de profesión empleado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y siete minutos de la mañana del día 30 de Octubre último, una solicitud de registro de doscientas cuarenta pertenencias, con el título de «Santiago», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray (aldea Azarrulla), paraje que llaman Arroyo de Uzaya; lindante por los cuatro rumbos, con terreno franco, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de unos trabajos antiguos que existen en el referido arroyo de Uzaya, y desde él se medirán 500 metros al Norte, y se pondrá la primera estaca; de ésta, 2.000 metros al Oeste, la segunda; de ésta, 1000 metros al Sur, la tercera; de ésta, 2500 al Este, la cuarta; de ésta, 800 al Norte, la quinta; de ésta, 500 al Oeste, la sexta, y de ésta, 200 al

Norte, se llegará a la primera etapa y quedará cerrado el perímetro de las doscientas cuarenta pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a re-

clamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 7 de Noviembre de 1900.

Manuel Baamonde.

Presupuestos carcelarios.—CIRCULAR

Con esta fecha ha sido aprobado el presupuesto de gastos carcelarios para el próximo año económico de 1901, del

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO

Artículos...	INGRESOS	SUMAS			
		PARCIALES		TOTALES	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
CAPÍTULO ÚNICO					
1.º	Existencia del año anterior calculada aproximadamente.	1.250	»		
2.º	El importe del reparto que se acompaña ejecutado sobre todos los pueblos del partido, tomando por base el Censo de población.	3.263	25	4.513	25
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS..				4.513	25
GASTOS					
CAPÍTULO PRIMERO					
<i>Sueldos del personal</i>					
1.º	El del Jefe de la Carcel.	750	»		
2.º	El del Vigilante.	700	»		
3.º	El del Demandadero.	91	25		
4.º	El del Facultativo.	100	»		
5.º	El del Capellán.	100	»		
6.º	El del Depositario.	50	»		
7.º	El del Practicante.	60	»	1.831	25
CAPÍTULO II.					
<i>Material del Establecimiento</i>					
1.º	Gastos del alambrado.	70	»		
2.º	Idem de reparación de utensilios y mobiliario.	100	»		
3.º	Idem del papel sellado y demás de escritorio.	150	»		
4.º	Idem de oblatos para la Capilla.	40	»		
5.º	Idem de limpieza.	50	»		
6.º	Idem de combustible para las estufas y braseros.	100	»		
7.º	Idem de salidas del Juzgado en asuntos criminales.	100	»	610	»
CAPÍTULO III.					
<i>Estancias de presos pobres</i>					
1.º	Por la manutención diaria de nueve presos que se calcula, á razón de 0'50 pesetas.	1.642	50		
2.º	Por medicamentos.	40	»		
3.º	Por socorros á presos transeuntes.	20	»		
4.º	Por bagajes en la conducción de presos.	50	»	1.752	50
CAPÍTULO IV.					
<i>Obras de reparación</i>					
1.º	Por el reparo ordinario del edificio y demás obras necesarias.	150	»	150	»
CAPÍTULO V.					
<i>Imprevistos</i>					
1.º	Para los gastos extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.	149	50	149	50
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS..				4.513	25

Repartimiento que se hace de la cantidad de tres mil doscientas sesenta y tres pesetas veinticinco céntimos, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base el Censo de población.

Número de orden	PUEBLOS	Número de habitantes	CUPO que corresponde á cada pueblo		CANTIDAD que corresponde al trimestre	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1	Bañares	891	179	42	44	86
2	Baños de Rioja	268	53	97	13	49
3	Cidamón y Negueruela	160	32	22	8	05
4	Cirueña y Ciriuñuela	363	73	10	18	28
5	Corporales y Morales	270	54	37	13	59
6	Ezcaray	2.535	510	48	127	62
7	Grañón	919	185	06	46	27
8	Hervías	546	109	95	27	49
9	Herramelluri y Velasco	529	106	53	26	63
10	Leiva	650	130	89	32	72
11	Manzanares y Gallinero	287	57	80	14	45
12	Ojueastro	841	169	36	42	34
13	Pazuengos	376	75	72	18	93
14	San Millán de Yécora	188	37	86	9	47
15	Santo Domingo de la Calzada	3.676	740	24	185	06
16	San Torcuato	267	53	77	13	44
17	Santurde	651	131	09	32	77
18	Santurdejo	712	143	38	35	84
19	Tormantos	655	131	90	32	98
20	Valgañón y Anguta	506	101	90	25	47
21	Villalobar	279	56	18	14	04
22	Villarta-Quintana y Quintanar	514	103	50	25	88
23	Zorraquín	122	24	56	6	14
TOTALES		16.205	3.263	25	815	81

Resulta, que siendo la cantidad repartible tres mil doscientas sesenta y tres pesetas veinticinco céntimos y el Censo de población diez y seis mil doscientos cinco habitantes, sale gravado al respecto de veinte céntimos ciento treinta y siete milésimas por habitante, cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestres anticipados, remitiéndose este presupuesto á la Superioridad para los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Santo Domingo de la Calzada.—El Alcalde Presidente de la Junta, Antonio Fernández.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que componen el referido partido.

Logroño 31 de Octubre de 1900.

El Gobernador interino,
Salvador Aragón.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN HARO

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 74 de pesetas nominales 5000, en un título de la Deuda perpetua, interior al 4'00, serie C, expedido por esta Sucursal el 30 de Mayo de 1892, á nombre de don Julián Mendavia y González, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha que apareció el primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de responsabilidad.

Haro 10 de Octubre de 1900.—El Oficial Secretario, A. Llorca.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALFARO

Resumen de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación en el mes de Junio último.

SESIÓN DEL DÍA 2.

Se aprueba el acta de la anterior. La Corporación quedó enterada de las disposiciones y circulares insertas en los *BOLETINES OFICIALES* de la semana.

Previo lectura y discusión del informe de la Comisión de policía rural emitido en una instancia de D. Mateo Casas, solicitando, que los pastos de corralizas para el año de 1900 á 1901 sean por repartimiento en vez de subasta como el Ayuntamiento tenía acordado, fué desechado aquel por cinco votos de los Sres. Carra, Mata, García, Pereda y Sr. Presidente, contra cinco de los Sres. Alcoya, Torre, Echaur, Orradre y García, acordando por tanto que dichos pastos se verifiquen por repartimiento en vez de subasta como la Comisión proponía.

Se aprueba la conducta del Sr. Alcalde, al cumplimentar en nombre de

la Corporación al nuevo Sr. Gobernador civil de la provincia, contestando á su saludo y ofrecimientos.

La Corporación quedó enterada del producto habido en la Administración del impuesto de consumos durante el mes de Mayo último que asciende á la cantidad de 3636 pesetas 82 céntimos.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de D. Ignacio Moreno, de 11 pesetas 33 céntimos, por carbón vegetal para encender las estufas en el pasado invierno.

Otra relación de los socorros dados á los mozos que acudieron al juicio de exenciones celebrado ante la Comisión mixta el 26 de Abril último y que según el art. 121 de la ley tiene derecho á ellos, y cuya relación asciende á 33 pesetas.

Otra cuenta de D. Manuel Fernández Elías, de 26 pesetas 69 céntimos por 17 raciones de cebada y paja suministradas en el mes de Mayo último, para el caballo que monta el Teniente de la Guardia civil.

Otra de D. Eleuterio Benito, de 48 pesetas 10 céntimos por blanqueo del segundo piso de la casa Consistorial y edificio Escuelas.

Otra de idem por blanqueo en la casa Cuartel de la Guardia civil importante en 73 pesetas 50 céntimos.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de la fecha importante en 9600 pesetas.

Que el Sr. Alcalde estudie el asunto sobre construcción de una pared divisoria en el patio del Cuartel antes citado y colocación de cristales en los balcones del mismo y proponiendo en la próxima sesión lo que crea conveniente.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Marzo último.

SESIÓN DEL DÍA 9.

Se aprueba el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de las disposiciones y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se accede á lo solicitado por el vecino D. Francisco Soldevilla, considerándole como ganadero á los efectos contributivos y aprovechamientos de pastos por haber adquirido cien cabezas de ganado lanar.

Igual acuerdo recayó en otra de don Eustaquio Soldevilla, que solicita igual consideración.

Que se le dé de alta en el amillaramiento á D. Sandalio Conde, según lo solicita, de un corral en el término del Portillo por compra á D. Bonifacio Morales.

Se concede una plaza de lactancia al vecino D. Julio Vidaurreta, para que pueda criar á su hija María, niña de cuatro meses de edad.

Fueron aprobadas dos cuentas presentadas por D.^a Bibiana Zayas y don Manuel Jiménez, por distintos servicios.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que lleve á efecto la construcción de la pared divisoria en el patio del Cuartel

de la Guardia civil y contratar Predicador para las próximas fiestas de San Roque.

Que para otra sesión se presente una relación de todos los ganaderos de la localidad y número de cabezas de las distintas clases que cada uno posee.

SESIÓN DEL DÍA 16.

Se aprueba el acta de la anterior.

Que se proceda á la confección de las listas cobratorias de las contribuciones rústica y urbana para el 2.º semestre de 1900 y cédulas personales, según interesa el Sr. Administrador de Hacienda en circular.

Aceptar la tasación dada por la Comisión de Policía rural á los pastos de corralizas para el año de 1900 á 1901; señalar el cupo contributivo de los ganaderos por el disfrute de aquellos en 11.000 pesetas; que en atención á lo avanzado de la época para llevar á efecto las operaciones del reparto, se de un plazo de cuatro días á los ganaderos para presentar solicitudes con arreglo á las condiciones estipuladas; que transcurridos, la Comisión indicada á la que se agregarán los señores Alcoya y Carra, procedan á la formación del reparto, el que previa exposición al público por otro período igual de tiempo, se someterá á la aprobación del Ayuntamiento con las reclamaciones que se presenten y que por dicha Comisión se proceda igualmente á la confección del reparto de comuneros para el propio año de 1900 á 1901, incluyendo en él el gasto que se calcule para la limpia de la balsa de Hoya redonda.

Encargar al Sr. Alcalde estudie el asunto y proponga la resolución que crea conveniente á una instancia de la Industrial Eléctrica en solicitud de que se reforme el acuerdo de fecha 19 de Mayo último que le impuso multa por faltas en el servicio del alumbrado público.

Señalar para la celebración de sesiones ordinarias la hora de las nueve de la noche, como más cómoda para la asistencia de los Sres. Concejales.

La Corporación quedó enterada de haber sido elegido por el Sr. Alcalde para los panegíricos de nuestro Patrón San Roque, el Párroco de San Miguel la Mayor de esta ciudad, D. Pedro Sáenz.

SESIÓN DEL DÍA 23.

Se aprueba el acta de la anterior.

La Corporación queda enterada de las disposiciones y circulares insertas en los BOLETINES de la semana.

Designar al primer Teniente y propietario D. Román Alcoya, para que asista á la reunión de viticultores que ha de celebrarse en el Ayuntamiento de Haro el 27 del actual, á la que ha sido invitada esta Corporación por el Sr. Alcalde de aquella ciudad.

Se le concede una plaza de lactancia al vecino Matías García Martínez, para que pueda criar una niña.

Aprueba una cuenta de D. Eleuterio Benito, de 44 pesetas 95 céntimos,

por la construcción de una pared divisoria en el patio de la casa Cuartel de la Guardia civil.

SESIÓN DEL DÍA 31.

Se aprueba el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada de las disposiciones y circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Igualmente quedó enterada, del sobresaliente resultado obtenido en los últimos exámenes de curso, el seminarista D. Julián Soret y Almuñaca, joven de esta ciudad, á quien subvenciona el Municipio, acordando que la certificación leída se una al expediente de su razón.

Se aprueba la cuenta de 42 pesetas por el suministro de cebada y paja hecho en el presente mes para el caballo que monta el Sr. Teniente de la Guardia civil.

El Ayuntamiento quedó enterado de la gestión del Sr. Alcoya, como representante de esta ciudad, en la reunión de viticultores habida en Haro el 27 del actual, quedando muy satisfecha dando las gracias á dicho Sr. por haber interpretado y defendido los deseos de los propietarios de este término cuya representación también ostentaba.

Que el Sr. Alcalde designe día para que por la Comisión de Policía rural y asistencia de los interesados se proceda á determinar el verdadero punto donde debe estar colocado el mojón que divide esta jurisdicción con una parcela de la Sra. Viuda de Zaldueño, en el término del puente de Castejón.

Que la Comisión de Gobernación proceda á formar el expediente de festejos para las próximas fiestas de San Roque y nueve contrato con la música municipal por haber terminado el que tenían.

Alfaro 18 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Arsenio Juarrero.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, Roque Díez.

El M. I. Ayuntamiento en sesión del 22 de Septiembre último, aprobó el anterior extracto y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Alfaro 25 de Octubre de 1900.—El Alcalde Presidente, Roque Díez.—P. A. del M. I. A., El Secretario, Arsenio Juarrero.

Resumen de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación en el mes de Julio último.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 3.

Se aprueba el acta de la anterior ordinaria.

Se acuerda desestimar la instancia de la Industrial Eléctrica, en solicitud de que se deje sin efecto la multa que se le impuso en acuerdo de 19 de Mayo último por faltas en el alumbrado público.

Desestimar una instancia de don

Mateo Casas reclamando contra el reparto de corralizas para el año de 1900 á 1901, y que en término de tercero día al que le sea notificado el acuerdo, explique y después retire de su escrito, las frases que como «detentación» é «infeles», constituyen una calumnia á la Corporación, pues de lo contrario ésta procederá como á su dignidad corresponde.

Se aprueba el indicado reparto de pastos de corralizas y se acuerda un voto de gracias para la Comisión de policía rural, por sus importantes y leales trabajos verificados al proceder á la tasación de aquéllas.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7.

Se aprueba el acta de la anterior extraordinaria.

La Corporación quedó enterada de las disposiciones y circulares insertas en los BOLETINES de la semana.

SESIÓN DEL DÍA 14.

Fué aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones y circulares insertas en los BOLETINES de la semana.

Nombrar auxiliar de la oficina temporal de Estadística al Sargento don Pedro Alonso, significado por la Junta clasificadora de destinos civiles y que al efecto se remita la oportuna credencial.

Manifestar al señor Juez municipal que el Ayuntamiento no se muestra parte en el juicio de faltas, seguido por los ganaderos don Eustaquio y don Francisco Soldevilla, contra don Manuel Castillo y don Manuel Ladrón, por pastar en la corraliza de Virto.

La Corporación quedó enterada del producto habido en el mes de Junio en la Administración de consumos, en el cual asciende á 3682'52 pesetas.

Aprobar la cuenta del apoderado en Logroño don Vicente Gómez, correspondiente al primer semestre de 1900.

Abonar á don Román Alcoya la cantidad de 37 pesetas 38 céntimos, como indemnización á los gastos que se le originaron.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante en 10.500 pesetas.

Que el señor Alcalde mande arreglar el pilón de la fuente pública.

Se autoriza al señor Alcalde para adquirir bolas de extricnina con destino á los perros vagabundos.

SESIÓN DEL DÍA 21.

Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada la Corporación, acuerda cumplir las instrucciones para llevar á efecto el Censo de población que ha de verificarse el 31 de Diciembre próximo y que los gastos que dichos trabajos originen se satisfagan del capítulo 11 de la Sección de gastos del presupuesto.

Se aprueba el reparto de comuneros para el año de 1900 á 1901, y que para su cobro se remita al señor Depositario lista cobratoria y recibos talonarios.

Leida una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general de Administración local interesando la suscripción a la *Colección legislativa de España* según se recomienda por Real orden del 19 de Abril último; el Ayuntamiento, considerando que los obligados a tal suscripción son los que la tienen a sostener Contador de fondos, de lo cual se halla exento este Municipio; que además carece de consignación en presupuesto para atender a este nuevo gasto, el cual viene a ser un gravamen, atendida su precaria situación, y que es suscriptor a la *Gaceta de Madrid*, en donde se inserta por grupos toda la legislación española, los que ordenados convenientemente constituyen una verdadera colección legislativa, hasta la fecha auténtica y oficial, suficiente a las necesidades del Ayuntamiento, acuerda manifestar a la Superioridad con todo el respeto debido que en atención a las razones expuestas se le releve de la suscripción obligatoria a la indicada obra.

La Corporación queda satisfecha y da por terminado el incidente surgido con motivo de las palabras insertas por don Mateo Casas, en su instancia de 30 de Junio último que consideró calumniosas, en vista de las explicaciones que dicho señor da por escrito, retirándolas a la vez.

A propuesta del señor Presidente y como vía de ensayo económico, se acuerda la siguiente alteración en el personal del Municipio:

1.º Suprimir las plazas permanentes de Oficiales 1.º y 2.º de la Secretaría, quedando en su lugar una de Vicesecretario con el haber anual de 1912 pesetas, siendo de su cuenta el pago de los auxiliares temporeros que sean necesarios para el despacho de los asuntos que se hallaban encomendados a las dos plazas suprimidas.

2.º Suprimir las plazas de cabos de guardas de serenos y del resguardo de consumos, autorizando al señor Alcalde para que de entre los individuos que componen la vigilancia de dichos ramos designe uno con el carácter de distinguido sin aumento de sueldo, que dirija a sus compañeros.

3.º Suprimir asimismo la de pregonero y encargado de la limpieza de la plaza mercado, debiendo desempeñar el de arreglar las calles sin aumento de sueldo.

Y 4.º Que las reformas acordadas empiecen a regir el 1.º de Agosto próximo, cesando los individuos que desempeñan las plazas suprimidas el 31 del actual.

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Abril y Mayo últimos.

SESIÓN DEL DÍA 28.

Se aprueba el acta de la anterior. Quedan enterados de las disposiciones y circulares insertas en los **BOLETINES** de la semana.

Autorizan al señor Alcalde para que nombre tres vigilantes temporeros del resguardo de consumos, cuya vigilancia harán extensiva a las mieses y frutos del campo, durante la época de recolección, y nombrar también temporero con el fin de recoger y dar muerte a los perros vagabundos, cumpliendo así las órdenes superiores, a Manuel Moreno Macaya.

Nombrar Vicesecretario con el carácter de interino a don Antonio de Blas, según la última reforma verificada en la plantilla del personal de las oficinas y demás ramos de vigilancia.

Que el Ayuntamiento no se muestra parte en la causa que se instruye a Vicenta Calvo por defraudación al impuesto de consumos, sin renunciar a la indemnización que podría corresponderle.

Que una comisión compuesta del señor Presidente y señores Alcoya Carra y Mata, estudie e informe acerca de la instancia presentada por Epifanio Lapeña, en solicitud de prórroga del contrato de arriendo de la bodega abacial.

Es aprobada la liquidación del segundo trimestre, rendida por el apoderado de Madrid don Guillermo Alonso.

Fueron aprobadas las siguientes cuentas por distintos servicios: una de don Alfonso Vivesa, de 280 pesetas 75 céntimos; dos de D. Atanasio Fraile, de 54 pesetas 71 céntimos, una y otra de 26'50 pesetas; otra de don Cayo Arrechea, de 6'50 pesetas.

Nombrar comisionado para el ingreso de mozos en Caja a don Vicente Gómez.

Solicitar licencia de la Autoridad superior de la provincia para tres corridas de vacas en las próximas fiestas.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que imponga el correctivo que crea conveniente a la Sociedad industrial Eléctrica, por las deficiencias en el alumbrado público.

Alfaro 1.º de Octubre de 1900.— El Secretario, Arsenio Juarrero.— V.º B.º: El Alcalde Presidente, Roque Diez.

El M. I. Ayuntamiento en sesión del 6 del actual, aprobó el anterior extracto y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Alfaro 25 de Octubre de 1900.— El Alcalde Presidente, Roque Diez.— P. A. del M. I. A., El Secretario, Arsenio Juarrero.

Resumen de los acuerdos adoptados por la M. I. Corporación, en el mes de Agosto último.

SESIÓN DEL DÍA 4.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Prorrogar el contrato de arriendo de la bodega abacial a favor de don Epifanio Lapeña, con arreglo a las condiciones estipuladas en el informe de la comisión respectiva, el cual se inserta, hasta el 31 de Agosto de 1904, y que dicha comisión inspeccione los trabajos de arreglo del cubaje a que se obliga al arrendatario.

Igualmente quedó enterada la Corporación del producto habido por igual concepto en el mes de Julio último que asciende a 3932 pesetas 82 céntimos.

Se aprueban las cuentas presentadas por distintos servicios a los seño-

res y por las cantidades que a continuación se expresan:

Una de D. Eleuterio Benito, de 21 pesetas 65 céntimos.

Otra de D. Juan Sierra, de 36 pesetas 22 céntimos; y

Otra de D. Manuel Hernández Elías, de 42'78 pesetas.

Quedó enterada la Corporación del producto habido en la Administración de consumos por dicho impuesto y sus recargos desde 1.º de Julio de 1899 a 31 de Julio último, que asciende a 36280 pesetas 66 céntimos.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes importante en 8.000 pesetas.

Se conceden seis meses de licencia al Concejal Síndico D. José Luis de la Mata, para que pueda ausentarse y emprender un largo viaje indispensable a sus intereses, y que durante su ausencia actúe de Síndico el suplente Sr. Echaz.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7.

Se aprueba el acta de la anterior.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe Abogado que defienda al Ayuntamiento en la demanda que contra el mismo ha interpuesto don Gregorio Sáenz de Heredia, vecino de Madrid, sobre propiedad de una alcantarilla en la calle del Solar, al Regidor Síndico para que otorgue poder general en forma a favor del Procurador del Juzgado D. Antonio de Blas, y que dichos señores Abogado y Procurador con la representación que se les confiere comparezcan en autos contestando a la demanda del Sr. Sáenz de Heredia, bajo la base de que el Ayuntamiento se allana a ella, cerrando el enchufe de la alcantarilla que desagua en la que se supone de dicho Sr. y que no ha lugar al abono de perjuicios que se reclama.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11.

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterado de las disposiciones y circulares insertas en los **BOLETINES** de la semana.

Se aprueba el expediente de festejos dedicados al Patrón de esta ciudad, que han de tener lugar en los próximos días; que se expida a favor del Depositario la cantidad de 2.016 pesetas a que ascienden aquéllos y autorizar a la comisión para que subaste y adjudique el terreno para tablados en la plaza que han de tener lugar las corridas de vacas.

Autorizar a D. Vicente Gómez, apoderado de Logroño, para que perciba las cantidades que la Excm. Diputación provincial adeuda al Hospital de esta ciudad, por subvenciones y las que en lo sucesivo se devenguen.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia, remitiendo los expedientes individuales de los licenciados del Ejército que han sido significados para varios destinos de este Municipio, y que el Sr. Alcalde ha cumplimentado conforme a los acuerdos adoptados en el asunto.

Abonar a los peritos D. Tomás Conde y D. Cleto Chavarri, la cantidad de cuarenta pesetas por la tasación de los pastos de corralizas.

SESIÓN DEL DÍA 18.

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedó enterado de las disposiciones y circulares insertas en los **BOLETINES** de la semana, y conforme a la del día 16, la comisión de Hacienda

proceda a la confección de los presupuestos para el año de 1901.

Ceder gratuitamente los terrenos comunales necesarios a la construcción del Pantano de la Molineta y que el Sr. Alcalde convoque a los Sindicatos de riego y propietarios estimulándoles a que verifiquen iguales concesiones en cuanto a los demás terrenos particulares según interesa el Excmo. señor Ministro de Agricultura en carta dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia.

SESIÓN DEL DÍA 25.

Se aprueba el acta de la anterior.

Aceptan el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1901; que se exponga al público por término de 15 días y transcurridos con las reclamaciones que se presenten, se someta al examen y discusión de la Junta municipal.

Alfaro 10 de Octubre de 1900.— El Secretario, Arsenio Juarrero.— V.º B.º: El Alcalde, Roque Diez.

El M. I. Ayuntamiento en sesión del 20 de los corrientes, aprobó el anterior extracto y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Alfaro 24 de Octubre de 1900.— El Alcalde Presidente, Roque Diez.— P. A. del M. I. A., El Secretario, Arsenio Juarrero.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Agustín Villaro, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el juicio verbal sustanciado de pobre en este Juzgado, promovido por D.ª Benita Alonso, viuda, vecina de esta villa, contra Pablo Lacuesta, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a D. Pablo de la Cuesta, al pago dentro del término de quinto día a la demandante, de doscientas cuarenta y nueve pesetas y al de las costas. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arizmendi.

Lo relacionado es cierto y lo compulsado corresponde exactamente con su original a que me remito. Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia, pongo el presente que visado por el Sr. Juez municipal, firmo en San Asensio a cinco de Noviembre de mil novecientos.—Agustín Villaro.—V.º B.º: Francisco Arizmendi.

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose ausentado de su domicilio y seno de su familia el vecino de esta villa Gregorio Martínez Domínguez, de 50 años de edad, de estado casado, natural de esta villa, de oficio labrador, y cuyas señas a continuación se expresan, se ruega la busca y captura del mismo y caso de ser habido se sirvan ponerlo a disposición de esta Alcaldía.

Señas del Gregorio.—Color moreno, pelo castaño, nariz larga, barba poblada, viste pantalón de tela bastante usado, chaqueta de paño color corteza, boina azul nueva y calza abarcas, Hornillos 5 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Gregorio del Pueyo.